REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C,	6	OCT	2021	

EXPEDIENTE: 11001310300220170003300

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a lo ordenado en sentencias de primera y segunda instancia, el Despacho le imparte su aprobación.

En virtud del escrito visible a folio 885 y como quiera que reúne los requisitos del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia de los togados DANIEL POSSE VELASQUEZ Y PEDRO MIGUEL ALVAREZ GIRALDO al poder otorgado por ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N. 072 De Hoy 70CT. 2021